

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA EN  
UN CONTEXTO EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN EL SALVADOR  
DEL 27 DE MARZO 2022 AL 27 DE MARZO 2024**

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:  
MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES  
DESDE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR BEATRIZ ABIGAIL ESCOBAR CASTELLANOS  
CARNET EC18003**

**DOCENTE  
LIC. DANNY OBED PORTILLO AGUILAR**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, 6 DE OCTUBRE 2024**

## **La feminización de la pobreza y la lucha por la supervivencia en un contexto en el marco del régimen de excepción en El Salvador del 27 de marzo 2022 al 27 de marzo 2024**

**Objetivo General:** Exponer la feminización de la pobreza en la lucha por la supervivencia que llevan las mujeres en el contexto en el marco del régimen de excepción en El Salvador.

### **Objetivos Específicos:**

- Describir cómo el régimen de excepción significa un doble costo de la vida para las mujeres
- Comprender cómo la dinámica de poder ha aumentado la violencia hacia las mujeres.
- Proponer medidas de reparación con base en estándares internacionales, recalcando la importancia que tienen estos como antecedentes en cuanto a los deberes del Estado para la protección de los derechos humanos.

**Metodología:** Este artículo académico consta de una investigación documental para la cual se ocuparon entrevistas a expertas en el área, así como fuentes bibliográficas de informes y observatorios. En anexos y bibliografía se incluyen los referentes para ampliar la información presentada y algunas gráficas que sustentan porcentajes y números mencionados en esta investigación.

**Resumen:** El enfoque interseccional y de género ayuda a comprender cómo diferentes formas de opresión se entrelazan a través de factores como el género, la clase social, la etnicidad, la discapacidad y la edad. En el marco del régimen de excepción, estos enfoques permiten un análisis más profundo sobre por qué la mayoría de las personas detenidas son hombres jóvenes que viven en áreas estigmatizadas o en situación de pobreza. Además, destacan el papel de las mujeres en las responsabilidades de cuidado, tanto de niños y niñas como de personas mayores, lo que complica su acceso a medios de vida dignos, deteriora su calidad de vida, les hace directamente responsables de buscar el sustento para sus hogares y aumenta las tasas de pobreza y su estado de vulnerabilidad. También son ellas las que, fuera de los penales, llevan

paquetes y buscan justicia para sus familiares injustamente capturados. Todo esto refleja una realidad sociocultural que no puede ser analizada sin considerar los enfoques de género e interseccionalidad.

**Abstract:** The intersectional and gender approach helps to understand how different forms of oppression intertwine through factors such as gender, class, ethnicity, disability, and age. In the context of the state of exception, these approaches allow for a deeper analysis of why the majority of detained individuals are young men living in stigmatized areas or in poverty. Additionally, they highlight the role of women in caregiving responsibilities for both children and the elderly, which complicates their access to dignified livelihoods. Women are also the ones outside the prisons delivering packages and seeking justice for their unjustly captured relatives. All of this reflects a sociocultural reality that cannot be analyzed without considering gender and intersectional approaches.

### Introducción

**La pobreza tiene rostro de mujer.**<sup>1</sup> A través de la historia las mujeres han sido quienes más desigualdad y pobreza han sufrido, a tal punto que el movimiento feminista, a través de esta expresión enmarcada por las Naciones Unidas, utiliza este término para referirse a la cantidad de derechos que se les han sido vulnerados e ignorados, y que, a consecuencia de los mismos, han generado las malas condiciones de vida y el empobrecimiento.

En El Salvador, la situación política actual es complicada debido a un régimen de excepción que castiga a personas inocentes y priva a la población de los derechos constitucionales. La situación actual ha provocado una serie de impactos significativos que violan los derechos humanos y brindan pruebas de que las mujeres son las más afectadas por esta situación política, ya que han sido ellas las históricamente encargadas de las tareas del cuidado y ahora deben enfrentarse a la crisis económica causada por el contexto de régimen de excepción, lo que resulta en un sobrecargo de

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. "La pobreza tiene rostro de mujer." News UN, 8 de marzo de 2024. <https://news.un.org/es/story/2024/03/1528242#:~:text=La%20pobreza%20tiene%20rostro%20de,econ%C3%B3micamente%2C%20las%20econom%C3%ADas%20crecen%22>.

responsabilidad y una carga adicional. A esto se le suma el deber de ser las mujeres quienes están al frente de la lucha por la liberación de los y las detenidas arbitrariamente. En El Salvador las luchas sociales tienen rostro de mujer.

## **1. El régimen de excepción como una representación del poder y represión del Estado**

### **1.1 Detenciones arbitrarias**

El régimen de excepción en El Salvador, según el artículo 29 de la Constitución, permite suspender garantías constitucionales por hasta 30 días en situaciones de emergencia. Sin embargo, su abuso puede resultar en violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. Desde el 27 de marzo de 2022, el gobierno ha implementado un régimen de excepción indefinido respaldado por la Asamblea Legislativa, lo que ha llevado a una represión continua y a abusos de poder, especialmente por parte de las fuerzas policiales y militares. Cristosal denuncia esta situación como una violación permanente de los derechos humanos y un incumplimiento constitucional, recordando que:

Cada nueva prórroga significa que se suspende el derecho a recibir información sobre los motivos de la detención y no ser obligado a declarar y tener acceso inmediato a la defensa técnica, amplía a 15 días el plazo para la detención administrativa, dejando sin efecto la garantía de la inviolabilidad de la correspondencia y las telecomunicaciones.<sup>2</sup>

Para marzo de 2024, el gobierno de El Salvador ha prorrogado el régimen de excepción 24 veces. Esto ha resultado en detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales y capturas injustas, particularmente dirigidas a personas de sectores pobres y estigmatizadas por su apariencia, como los tatuajes. Las violaciones a los derechos humanos son más propensas en la clase social más baja, como han señalado diversas organizaciones. Sin embargo, un elemento que poco se ha tomado en cuenta son las implicaciones en razón del género. Las mujeres representan una amplia parte de la sociedad salvadoreña y no es extraño mencionar que son quienes sostienen el sistema económico a través de las tareas del cuidado. Datos de la Encuesta de Hogares y

---

<sup>2</sup> Cristosal. "Un Año Bajo el Régimen de Excepción: Una Medida Permanente de Represión y de Violaciones a los Derechos Humanos." Cristosal, 2023.  
<https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>.

Propósitos Múltiples de 2020,<sup>3</sup> sobre población ocupada por rama económica y según sexo, reflejan que:

En el sector comercio, hoteles y restaurantes, las mujeres representan el 44.5% frente a un 21.9% de los hombres. Y del total de la población ocupada, el 56.8% son asalariados y el 29.7 % trabajadores por cuenta propia. De estos últimos, el 33.0% son mujeres que trabajan por cuenta propia sin local.<sup>4</sup>

## 1.2 Criminalización de las mujeres desde la perspectiva de clase y género

En el primer año, del total de denuncias recibidas por Cristosal el “80.6% fue interpuesto por mujeres.”<sup>5</sup> Cristosal ha documentado casos de niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de acoso y abusos sexuales por parte de policías y soldados.

Este contexto ha hecho que distintas familias se vean en la necesidad de desplazarse y/o enviar a las niñas y adolescentes fuera de sus casas, para evitar que sean abusadas o detenidas por no ceder ante el acoso de los agentes. Existe un porcentaje de mujeres detenidas que ya estaban embarazadas al momento de ser capturadas y ellas han dado a luz dentro de las cárceles sin que sus familias sepan cuál es su estado de salud y la de los bebés, o sin siquiera saber si estos bebés nacieron; también se registra que otras mujeres fueron detenidas cuando estaban en la etapa posparto, es decir, que habían dado a luz poco antes de la captura y que sus hijos o hijas quedaron al cuidado de familiares.<sup>6</sup>

Todo esto significa que el Estado está incumpliendo las medidas contenidas en el artículo 9, de **Belem Do Pará**, que establece: “Se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.”<sup>7</sup> En El Salvador, las detenciones arbitrarias de mujeres han tenido efectos importantes, como la pérdida de recursos para su subsistencia y los de sus familias, incluidos niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Estas mujeres, en particular abuelas y madres de detenidos, se han

---

<sup>3</sup> Ver Gráfica 1 en la sección de Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación.

<sup>4</sup> Revista La Brújula. "Las Mujeres Frente al Régimen de Excepción: Vendedoras Informales y Eternas Cuidadoras." Revista La Brújula, 19 de mayo de 2022.  
<https://revistalabrujula.com/2022/05/19/las-mujeres-frente-al-regimen-de-excepcion-vendedoras-informales-y-eternas-cuidadoras/>.

<sup>5</sup> *Ibid*

<sup>6</sup> Cristosal. "Un Año Bajo el Régimen de Excepción: Una Medida Permanente de Represión y de Violaciones a los Derechos Humanos." Cristosal, 2023.  
<https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>.

<sup>7</sup> Organización de Estados Americanos. "Convención Americana sobre Derechos Humanos." OAS, 1969.  
<https://oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

convertido en las nuevas proveedoras del hogar, con más responsabilidades de cuidado. Además, se observa una disminución en sus ingresos y tiempo libre, lo que afecta sus planes de vida y fuentes de ingresos. En el caso de la detención arbitraria de mujeres, las vendedoras informales son las más afectadas, ya que no tienen un sustento legal que explique sus ingresos y su dinero proviene de sus ventas diarias.

Algunas de las detenidas son acusadas de extorsión porque fueron encontradas con efectivo proveniente de la venta del día o dinero que habían guardado para invertir en su negocio, según explicaron sus familiares. Esta realidad está implicando a las mujeres que trabajan en el comercio informal al incurrir en otros gastos, como contratar un abogado y notarios que hagan declaraciones juradas que son vendedoras o que laboran en el mercado.<sup>8</sup>

La policía ha argumentado que estas detenciones, supuestamente, se deben a vínculos con pandillas y actividades ilícitas, por lo que también se les ha capturado bajo calidad de colaboradoras, en estos casos se trata de madres, hermanas o parejas de hombres a quienes se les acusa de ser miembros de pandillas. Un número menor de mujeres son acusadas directamente por pertenecer a estas estructuras. Es prudente reconocer que “muchas de ellas fueron víctimas de las pandillas al ser violadas, sometidas a esclavitud sexual y obligadas a trasladar objetos prohibidos bajo amenaza de causar daño a sus familias o a ellas mismas”<sup>9</sup> todo bajo su estado de vulnerabilidad, su contexto, su clase y ahora son víctimas del Estado.

Para el primer año de régimen sólo se contabilizan cuatro mujeres fallecidas durante la privación de libertad por el régimen de excepción, pero también surgieron testimonios de muchas mujeres que han estado detenidas y que refieren que vieron morir a varias mujeres al interior de los centros de detención; además, presenciaron abortos provocados por negligencia, tratos crueles, inhumanos y degradantes.<sup>10</sup>

El régimen actual en El Salvador ha aumentado significativamente el riesgo para las defensoras de derechos humanos, quienes ya enfrentaban persecución por su activismo. Ellas han estado al frente de la luchas sociales y se oponen a iniciativas

---

<sup>8</sup> Revista La Brújula. "Las Mujeres Frente al Régimen de Excepción: Vendedoras Informales y Eternas Cuidadoras." Revista La Brújula, 19 de mayo de 2022.  
<https://revistalabrujula.com/2022/05/19/las-mujeres-frente-al-regimen-de-excepcion-vendedoras-informales-y-eternas-cuidadoras/>.

<sup>9</sup> Cristosal. "Un Año Bajo el Régimen de Excepción: Una Medida Permanente de Represión y de Violaciones a los Derechos Humanos." Cristosal, 2023.  
<https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-l-os-derechos-humanos/>

<sup>10</sup> *Ibíd.*

dañinas como la minería metálica y megaproyectos que amenazan tierras comunitarias. Así, la búsqueda de justicia en este contexto también está siendo liderada por mujeres, quienes son objeto de persecución, tal es el caso de Verónica Delgado.

Ella es parte del Bloque de Búsqueda de Personas Desaparecidas de El Salvador y madre buscadora de su hija desaparecida, Paola Arana, quién estuvo detenida bajo el régimen de excepción y fue desaparecida pocos días después de haber sido liberada. La detención de Verónica ocurrió tres días después de que participase en la marcha conmemorativa del Día de la Mujer y diera declaraciones sobre el caso de su hija señalando la falta de apoyo gubernamental. Organizaciones de derechos humanos no descartan que la detención pueda deberse a su activismo y rol como defensora.<sup>11</sup>

En los centros penales no se cumple con las medidas necesarias para atender a mujeres, garantizando atención especial para evitar tratos discriminatorios y violencia, este es un deber del Estado que está contemplado por el **Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW)** en su Recomendación General No. 33, literal c, en la que recomienda a los Estados que:

Aseguren que se han tomado todas las medidas apropiadas, incluida la asistencia jurídica efectiva y que se cuenta con procedimientos para que las mujeres puedan impugnar la legalidad de su detención. Garanticen el examen periódico de esos casos de detención en presencia de la detenida, y aseguren que las condiciones de la detención administrativa se ajustan a las normas internacionales pertinentes para proteger los derechos de las mujeres privadas de su libertad.<sup>12</sup>

Las mujeres, en particular, sufren abusos de poder, estigmatización, LGBTIQ fobia y violencia, reflejando la falta de atención del Estado hacia sus necesidades. Esto las deja en un estado de incertidumbre y vulnerabilidad, expuestas a crímenes de lesa humanidad, como la desaparición forzada.

Hasta noviembre de 2022, Socorro Jurídico Humanitario registró 1,350 casos, un 81.9% de denuncias las presentaron mujeres, en comparación con el 13.8% de hombres.<sup>13</sup> Cristosal menciona que el 80.1% de las denuncias recibidas por detención arbitraria y abusos desde marzo de 2022 hasta marzo de 2024 fueron realizadas por mujeres.<sup>14</sup>

## **2. La pobreza tiene rostro de mujer**

### **2.1 La brecha salarial y el doble costo de la vida para las mujeres**

---

<sup>11</sup> Cristosal. *Informe sobre el Régimen de Excepción 2024*. Cristosal, 2024.

<https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024orgs.pdf>.

<sup>12</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer." ONU, 1979.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

<sup>13</sup> Revista Elementos. "El Régimen de Excepción se Ensaña Contra las Mujeres de El Salvador." Revista Elementos, 2023.

<https://revistaelementos.net/miscelanea/el-regimen-de-excepcion-se-ensana-contra-las-mujeres-de-el-salvador/>

<sup>14</sup> Ver Gráfica 2 en la sección de Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación.

El concepto de feminización de la pobreza fue acuñado en Estados Unidos hacia finales de la década de los 70, se atribuye a la investigadora Diana Pearce en su trabajo "*The feminization of poverty: Women, work, and welfare*", para "cuestionar el concepto de pobreza, sus indicadores y sus métodos de medición, y señalar un conjunto de fenómenos que, dentro de la pobreza, afectaba con mayor frecuencia a las mujeres."<sup>15</sup> A través de la historia las mujeres han sido quién más desigualdad y pobreza han sufrido, es por ello que el feminismo ha utilizado esta expresión para referirse a la cantidad de derechos que se les han sido vulnerados e ignorados, y que, a consecuencia de los mismos, les han generado las malas condiciones de vida y empobrecimiento a las cuales se han tenido que enfrentar por sus propios medios.

El sistema patriarcal y el capitalismo impactan de manera significativa a las mujeres, aumentando su vulnerabilidad a la pobreza debido a las difíciles condiciones en el mercado laboral y su dedicación a tareas no remuneradas. En El Salvador la brecha salarial ha existido desde antes del régimen de excepción, pero este ha intensificado la pobreza de las mujeres y aumentado su carga económica y responsabilidades de cuidado. La suspensión de garantías constitucionales ha agravado aún más su estado de vulnerabilidad.

En la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2022 se refleja que las mujeres "recibieron en promedio un salario menor con ingresos promedios de \$344.01 dólares, comparado con el de los hombres que recibieron ingresos promedios de \$403.99, presentando una diferencia salarial de \$59.98 dólares menos que la población masculina."<sup>16</sup> La inflación ha hecho que los salarios mínimos ya no cubran las necesidades básicas de las familias. Muchas de las mujeres detenidas son vendedoras informales que no pueden demostrar la fuente de sus ingresos, lo que las sitúa en pobreza extrema. Estas mujeres, que enfrentan detenciones arbitrarias debido a su clase y género; son a menudo las responsables de atender las necesidades básicas de

---

<sup>15</sup> Ana Lúcia Ramos. "La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas." *Katalysis* 14, no. 1 (2011): 15-30. <https://periodicos.ufsc.br/index.php/katalysis/article/view/S1414-49802011000100015/17725>.

<sup>16</sup> Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral. "En 2022, las Mujeres Ganaron en Promedio 59.98% Menos que los Hombres." Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral, 13 de febrero de 2024. Ver Grafica 3 en la sección de Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación. <https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/index.php/2024/02/13/en-2022-las-mujeres-ganaron-en-promedio-59-98-menos-que-los-hombres/>.

sus familias. La pobreza, como problema estructural, vulnera derechos, como el acceso a la salud. La inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social es crucial para recibir atención médica. Pero “el ISSS solo permite inscribir a la familia nuclear, excluyendo a padres y madres, así como a parejas de la diversidad LGBTIQ. Esto limita significativamente el acceso a servicios de salud para muchas personas.”<sup>17</sup> ORMUSA afirma que solo 1,833 Personas Trabajadoras del Hogar Inscritas al Seguro Social a Julio de 2022<sup>18</sup>

## 2.2 Las tareas de cuidado

La brecha salarial es bastante significativa cuando las mujeres ganan en promedio \$40 menos que los hombres por realizar el mismo trabajo, y es necesario entender que esta disparidad salarial se ve agravada por el hecho de que las mujeres son principalmente responsables de los cuidados y del hogar, lo que las hace más vulnerables al impacto del aumento en el costo de vida.<sup>19</sup>

El trabajo de cuidado ha sido históricamente asignado a las mujeres, ya sean madres, abuelas o hijas, y generalmente son no remuneradas. En el contexto actual, esta carga se agrava debido a la desigual distribución del trabajo de cuidado entre hombres y mujeres, lo que disminuye la autonomía de las mujeres y afecta su salud física y emocional. Las labores domésticas, esenciales para el funcionamiento del hogar, recaen mayormente en mujeres, ya sean trabajadoras remuneradas o no. La violencia económica está tipificada en el art. 9 de la LEIV y está siendo perpetrada por el Estado.

En El Salvador, las mujeres dedican un 20.5 % de su tiempo a estos trabajos, casi el triple que los hombres, que solo usan un 7.2 %, además el aporte económico del trabajo no remunerado de cuidados equivale a un 20 % del Producto Interno Bruto (PIB) en los países de la región. De este, las mujeres hacen un 70 % según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se contabiliza que solo un 11 % de las mujeres ocupadas se dedican a labores domésticas remuneradas, pero solo un 1.3 % de los hombres labora en este rubro.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> Entrevista a Marta Sánchez (Seudónimo) Licenciada en Anestesiología e Inhaloterapia. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). "Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social." 2019. Ver Gráfica 4 para para ampliar información <https://www.iss.gov.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/Ley-del-ISSS-2019.pdf>.

<sup>18</sup> Observatorio Laboral de ORMUSA. "Solo 1,833 Personas Trabajadoras del Hogar Inscritas al Seguro Social a Julio de 2022." Última modificación en julio de 2022. Ver Gráfica 5 en la sección de Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación.

<https://observatoriolaboral.ormusa.org/solo-1833-personas-trabajadoras-del-hogar-inscritasal-seguro-social-a-julio-de-2022/>.

<sup>19</sup> Alharaca. "Brecha Salarial y Costo de la Vida: Entre las Principales Demandas de las y los Trabajadores." Alharaca, 2023.

<https://www.alharaca.sv/economia-feminista/brecha-salarial-y-costo-de-la-vida-entre-las-principales-demandas-de-las-y-los-trabajadores/>.

<sup>20</sup> Alharaca. "El Peso del Hogar." Alharaca, 2023. <https://www.alharaca.sv/derechos-de-las-mujeres/el-peso-del-hogar/>.

Las mujeres del sector rural en El Salvador enfrentan altos índices de pobreza, reflejando desigualdades de acceso a recursos, como tierras para cultivos y representación en las cooperativas y posiciones de poder. La desvalorización histórica de las tareas de cuidado agrava la brecha económica, limitando su tiempo y energía para desarrollar sus planes de vida y tener autonomía económica. Esta situación está arraigada en una cultura que ha relegado a las mujeres a trabajos no remunerados, invisibilizando su contribución económica.

Al ejercer los roles de cuidado y tener mayores restricciones económicas, el régimen afecta de manera desproporcionada, pues aumenta la carga económica, emocional y social de las mujeres. Pongo de ejemplo un caso que entrevisté: una mujer de 90 años que vivía con su esposo y su hijo. El hijo trabaja de agricultor, fue capturado. Luego, su esposo también fue capturado. Ella no tiene los medios para trasladarse a buscar justicia, pues tiene necesidades específicas debido a su edad, tuvo que empezar a trabajar lavando ropa de los vecinos. Cuando las mujeres dependen económicamente del familiar capturado, la asignación adicional de tareas de crianza y de cuidados recae a ellas, particularmente a mujeres adultas mayores, quienes generalmente son madres y abuelas de las personas detenidas, además de quedar sin recursos financieros y a cargo de infancias de corta edad. Es un caso muy doloroso, que refleja la realidad de cómo el régimen empobrece a las mujeres. El empobrecimiento debido al régimen de excepción tiene cara de mujer.<sup>21</sup>

Además, persiste un fuerte estereotipo que favorece la herencia de los espacios de trabajo a los hombres de las familias. Aunque no es aplicable a todas las familias, en aquellas donde existe un patrimonio heredable, se prefiere que los hombres asuman la gestión de las tierras o negocios, dejando a las mujeres desheredadas por razones de género. La sociedad también impone barreras que limitan el acceso de las mujeres a tierras y propiedades a su nombre, como fincas o parcelas, ya que la mayoría de estas propiedades están registradas a nombre del hombre del hogar. El Observatorio Económico y Laboral de las Mujeres, hecho por ORMUSA, contiene datos que sostienen que la cantidad de mujeres propietarias de tierras era menor al de los hombres hasta 2021.<sup>22</sup>

### **2.3 Exceso de cargas y ausencia masculina.**

---

<sup>21</sup> Entrevista a Emily del Rey (Seudónimo), Psicóloga Feminista.

<sup>22</sup> Observatorio Laboral de ORMUSA. "Mujeres Rurales Evidencian Desigualdades en Inclusión Financiera." ORMUSA, 2023. <https://observatoriolaboral.ormusa.org/mujeres-rurales-evidencian-desigualdades-en-inclusion-financiera/> Ver Gráfica 5 en la sección de Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación.

Socorro Jurídico también resalta que del total de atenciones a familiares cercanos de detenidos, el 95% son mujeres, lo cual equivale a 6,650, quienes deben lidiar con los trámites, denuncias y la carga económica que significa el tener a una persona en prisión. La directora de Socorro Jurídico, Ingrid Escobar, explicó que aunque el grado de afectación en cuanto a privados de libertad es mayor en hombres, son las madres, esposas, hijas, abuelas, y hasta bisabuelas quienes ahora deben asumir el papel de cuidadoras del hogar y proveedoras del mismo, adicional a eso deben ingeniárselas para llevar el paquete de las personas que se encuentran en las prisiones.<sup>23</sup>

La inseguridad alimentaria en El Salvador ha crecido, y para julio de 2023, el 14% de la población se encontraba en fase crítica, sin poder comer tres veces al día y careciendo de alimentos como carne y lácteos. Muchas familias sobreviven con maíz, frutas o flores que recogen del monte, y se ven obligadas a realizar trabajos ajenos, como lavar ropa o labrar tierras, para conseguir algo de comida, contando las tortillas para racionarlas. La pobreza ha aumentado, impidiendo que gran parte de la población acceda a la canasta básica, y el régimen de excepción ha llevado a la encarcelación de muchos hombres que eran los principales proveedores de sus familias.<sup>24</sup>

Los cuidados están sobrecargando aún más a las mujeres, ya sean hermanas, tías o abuelas. Como nos muestra el panorama de cárcel de mujeres y Mariona. Este es el caso de "Teresa". A sus 64 años, ha quedado a cargo de sus cuatro nietos. Sus dos hijas fueron detenidas. Una se dedicaba a vender pan y la otra estaba en la casa al cuidado de sus hijos.

El 26 de abril, fueron a sacar a las dos mujeres de sus casas acusadas de agrupaciones ilícitas. A Teresa le ha tocado asumir el cuidado de ambos. Entre lágrimas reconoce que ésta es una tarea que ya no puede asumir. "Ya no soy jóven, me he dedicado toda la vida a vender, pero yo ya no tengo la misma fuerza, estoy enferma, soy diabética, cómo voy a hacer con cuatro criaturas", expresó.<sup>25</sup>

### **3. La violencia basada en género en el régimen de excepción como resultado de la variable clase y género**

#### **3.1 La violencia sexual de clase**

---

<sup>23</sup> El Salvador. "Régimen de Excepción: Capturado con Problemas Mentales." *El Salvador*, 2024. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-capturado-problemas-mentales/1134717/2024/>.

<sup>24</sup> El Faro. "El Salvador con hambre." *El Faro*, 2023. <https://especiales.elfaro.net/es/hambre/>.

<sup>25</sup> Revista La Brújula. "Las Mujeres Frente al Régimen de Excepción: Vendedoras Informales y Eternas Cuidadoras." *Revista La Brújula*, 19 de mayo de 2022. <https://revistalabrujula.com/2022/05/19/las-mujeres-frente-al-regimen-de-excepcion-vendedoras-informales-y-eternas-cuidadoras/>

Con el abuso de poder las agresiones sexuales aumentan y se quedan en la impunidad, esta situación ha sido denunciada por diversos colectivos feministas luego de que diferentes noticias se hicieran presentes en redes sociales sobre el abuso sexual a niñas. Entre los casos más recientes, las feministas mencionaron la violación de una niña cometida por un sargento de la Fuerza Armada, mientras otros cinco militares eran cómplices, en Mizata de Teotepeque, La Libertad. Asimismo, mencionaron que el régimen “no es garantía de seguridad para las mujeres que viven en zonas pobres como La Campanera, donde una niña de ocho años fue asesinada y luego su cuerpo fue puesto en una bolsa y arrojado en un parque de la comunidad.”<sup>26</sup>

En el contexto del régimen, las fuerzas policiales y militares han utilizado la violencia sexual como un arma. Aunque la violencia ejercida por pandillas ya afectaba a mujeres y niñas antes del régimen, la situación ha empeorado, ya que ahora los perpetradores son agentes del Estado que actúan con impunidad. “En 2022 se reportaron 5,203 casos de violencia sexual, además de 306 personas desaparecidas durante el mismo año, de las cuales se desconoce la cantidad de niñas y adolescentes ya que las autoridades niegan esta información que por ley debería ser pública.”<sup>27</sup> Esta violencia no se limita al ámbito rural, sino que también se perpetúa en las cárceles, creando un ambiente propicio para su agravamiento.

Las niñas, adolescentes y mujeres están siendo forzadas a tener relaciones sexuales para evitar su detención y la de sus amistades y familiares bajo el régimen de excepción. Aquellas que ingresan al sistema carcelario son violadas por custodios penitenciarios y por otras reclusas a cambio de medicamentos, ropa o alimentos. Así lo revela una investigación realizada por Cristosal, a partir del análisis de 110 entrevistas realizadas a mujeres que han recuperado su libertad y de analizar patrones de conducta en 7,742 casos judiciales. En los casos documentados, los responsables de estos abusos suelen ser policías, miembros de la Fuerza Armada y del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), quienes aprovechan sus cargos para acosar y violar.<sup>28</sup>

### 3.2 Terror psicológico de Estado

---

<sup>26</sup> Gato Encerrado. "Exigen que Militares Cesen la Violencia Sexual y Física Contra las Niñas en el Régimen de Excepción." *Gato Encerrado*, 18 de octubre de 2023.

<https://gatoencerrado.news/2023/10/18/exigen-que-militares-cesen-la-violencia-sexual-y-fisica-contra-las-ninas-en-el-regimen-de-excepcion/>.

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> Alharaca. "Régimen de Excepción Facilita Agresiones Sexuales Dentro y Fuera de las Cárcel." Alharaca, 2023.

<https://www.alharaca.sv/derechos-de-las-mujeres/regimen-de-excepcion-facilita-agresiones-sexuales-dentro-y-fuera-de-las-carcel-es/>.

El régimen ha propiciado numerosos casos de violencia de género, tortura y desapariciones forzadas, alineándose con un discurso de odio del gobierno que normaliza el abuso de poder y la excesiva militarización. Esto ha llevado a que la población crea que la represión es necesaria, mientras se ocultan crímenes de lesa humanidad. El miedo se convierte en una herramienta de control. Las mujeres tienen miedo de denunciar y con justa razón, si las mismas autoridades y cuerpos que se supone que deben protegerlas, están perpetuando olas de violencia masiva sin ningún tipo de castigo, ¿Quién querría denunciar? El gobierno ha tachado de terroristas y delincuentes a todas las organizaciones, las periodistas, las instituciones y los y las activistas que se han atrevido a levantar la voz contra el sistema, a consecuencia de ello son perseguidas, detenidas y hasta asesinadas bajo cortinas de humo. El miedo evita que las mujeres denuncien, incluso en anonimato, esto ha dificultado también la investigación para calcular la cantidad de violaciones a derechos humanos de las mujeres existe hasta el día de hoy.

### **3.3 Ruralidad y acceso a derechos.**

Es normal que con todo lo anteriormente narrado, las mujeres rurales, las que están más alejadas de la capital o que viven en lugares históricamente más vulnerables y estigmatizados, se sientan aún más lejanas de la justicia. Son frecuentes “las denuncias en redes sociales por abuso de poder cometidos por miembros de la PNC y la FAES en los operativos, pero solo se conocen investigaciones de casos que alcanzan una amplia difusión pública y despiertan una oleada de exigencia ciudadana para que las autoridades adopten medidas correctivas.”<sup>29</sup> Esto evidencia la ineficacia del Estado para actuar con la debida diligencia, un deber que no debería depender de denuncias públicas o de gran difusión en redes sociales. Las mujeres en áreas remotas de El Salvador, que apenas tienen acceso a internet, no pueden denunciar a través de estos medios, lo que las vuelve aún más vulnerables a ataques y sus consecuencias.

### **3.4 Violación al derecho a defender derechos.**

---

<sup>29</sup> Cristosal. "Presentación del Informe: El Silencio No es Opción." Cristosal, 2023. <https://cristosal.org/ES/presentacion-informe-el-silencio-no-es-opcion/>.

La negativa del Estado salvadoreño a proporcionar cifras oficiales impide identificar el número de mujeres detenidas durante el régimen de excepción que son madres y que, antes de su encarcelamiento, asumían solas el cuidado de sus hijos e hijas y otros miembros de su familia, pero son ellas quienes ponen su cuerpo y su tiempo para defender a sus familiares, incluso bajo el terror del Estado. “En abril y mayo de 2022 cientos de mujeres durmieron afuera de los centros penales durante días esperando la liberación de sus familiares hasta que fueron dispersadas por la policía.”<sup>30</sup> Ellas tienen derecho a defender sus derechos. Pero este derecho se ve obstaculizado por la falta de información que debería ser pública y la falta de voluntad del Estado de acatar medidas de recomendación y/o alertas emitidas por instituciones internacionales que se encargan de velar por los derechos humanos como la CIDH.

La mayoría de mujeres cuidadoras y buscadoras de justicia entrevistadas por Cristosal no tienen acceso a programas sociales, de desarrollo económico y de atención psicosocial, por lo que se ven expuestas al riesgo de la pobreza extrema. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y otras instituciones públicas obligadas a velar por los derechos de las mujeres no aportan soluciones: muestran pasividad para atender los efectos del régimen de excepción.<sup>31</sup>

### **3.5 Mujeres y diversidades**

La persecución debe estudiarse desde un enfoque de género y de diversidad, puesto que mujeres lesbianas, bisexuales, trans y demás miembros de las poblaciones LGBTIQ también son parte de las detenidas y de las defensoras. El enfoque interseccional permite comprender una realidad más allá de un simple mecanismo de control, es toda una lucha de clase, de género, de raza y de orientación sexual que tiene repercusiones graves en la vida de las mujeres. Un claro ejemplo de esta situación es el de la Isla del Espíritu Santo, el 28 de abril de 2022:

Una pareja de mujeres lesbianas se vio afectada por una denuncia anónima con acusaciones falsas de un vecino con quien previamente habían tenido una disputa por actitudes lesbofóbicas y machistas. Cerca de 20 soldados y policías rodearon durante la noche la vivienda donde residía la pareja. Una de las mujeres fue detenida y trasladada al puesto policial; su pareja la siguió y, al ser detectada por el policía a cargo de la operación, este ordenó su detención también. A pesar de que uno de los policías

---

<sup>30</sup> Ibid.

<sup>31</sup> Ibid.

involucrados reconoció a una de las mujeres que había investigado las acusaciones y haber llegado a la conclusión de que eran falsas, una de ellas permanecía detenida.<sup>32</sup>

#### **4. Las mujeres al frente de las luchas sociales**

##### **4.1 Mujeres que luchan por los derechos humanos contra todo impedimento**

La feminización de la pobreza es un hecho, así como lo es la valentía de las mujeres al poner el cuerpo frente a las luchas sociales, especialmente con el régimen de excepción existen diversas mujeres que desde su anhelo de buscar justicia para sus familiares se han presentado fuera de las cárceles a exigir información.

Por otro lado también están las mujeres que trabajan en mecanismos de protección y denuncia que están al frente de la lucha, un ejemplo de esto la *Red Feminista frente a la Violencia Contra las Mujeres*; también la *Concertación por un Empleo Digno para las Mujeres (CEDM)* que es un espacio de coordinación entre organizaciones comprometidas a contribuir a mejorar el marco de respeto y cumplimiento de los derechos económicos y laborales de las mujeres; asimismo es oportuno mencionar la *Alianza Intersectorial e Interinstitucional para la atención integrada a la Salud Sexual y Reproductiva* que desarrollan su trabajo en formación, diálogo y movilización social para la incidencia política, el cambio estructural y la construcción de alternativas en favor de la economía del cuidado y del respeto a los DDHH de las mujeres que trabajan de forma remunerada y no remunerada en el sector de los cuidados en El Salvador.<sup>33</sup>

Así puede verse que la feminización de la pobreza también es combatida desde las trincheras de las mismas mujeres, ellas han dejado un legado social en su lucha para proteger los derechos humanos en El salvador, realizando incidencia en diferentes departamentos y trabajando con mujeres que se encuentran en contextos diversos, desde las mujeres que poseen empleos fijos en la ciudad, hasta las mujeres de los sectores rurales que luchan cada día para sostenerse a sí mismas y a sus familias; además brindan su ayuda en casos donde se presentan varios tipos de violencia contra las mujeres y sirven de apoyo jurídico, médico, psicológico y social.

#### **5. Estándares Internacionales en relación a una vida libre de violencia para las mujeres que el régimen de excepción ha violado**

##### **5.1 Pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

---

<sup>32</sup> Cristosal. *Informe sobre el Régimen de Excepción 2024*. Cristosal, 2024.

<https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024orgs.pdf>

<sup>33</sup> Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). "Redes." ORMUSA. Accedido octubre 1, 2024. <https://ormusa.org/redes/>.

Los mecanismos de protección están a la orden del día. La CIDH por su parte ya ha reiterado que este régimen de terror debe desaparecer, en razón a sus conclusiones la CIDH ya ha hecho publicación de un informe sobre el régimen de excepción en El Salvador, donde recalca que:

La política punitivista que ha encarcelado a 81,000 salvadoreños en dos años, no solo ha sido cómplice de tantos crímenes que han quedado en impunidad, sino que también abrió paso para un hecho inconstitucional que no se había visto desde la guerra civil en El Salvador, y es que todo este escenario garantizó al presidente Bukele su reelección. El informe debió publicarse en mayo, pero el Gobierno hizo un esfuerzo por contrarrestar los hallazgos.<sup>34</sup>

La preocupación de este organismo de protección tiene su base en la cantidad de denuncias registradas por organizaciones de sociedad civil sobre la violación a sus derechos y en relación a la preocupación de la criminalización de sectores más pobres y marginados históricamente en el país, además del reconocimiento de todas las consecuencias que conlleva la eliminación de las garantías constitucionales, entre ellas que no se cumpla la debida diligencia por el Estado y la situación preocupante y deplorable en que se posiciona a las poblaciones, sobre todo a las mujeres y a las diversidades.

La CIDH analiza el Decreto Legislativo N° 333 del 27 de marzo de 2022 y sus sucesivas prórrogas a partir de los estándares interamericanos de derechos humanos sobre el mecanismo de suspensión de derechos y garantías. Asimismo, recuerda que todo Estado debe adoptar acciones efectivas para enfrentar y erradicar la criminalidad organizada, ajustadas a la extensión y gravedad de la situación particular del país y en consonancia con las obligaciones legales e internacionales.<sup>35</sup>

De esta forma se establece la preocupación de la CIDH por el estado de los derechos en El Salvador, recordando que las garantías constitucionales no pueden permanecer suspendidas durante tiempos tan prolongados puesto que esta es una herramienta constitucional de emergencia y no debe usarse como una oportunidad para cambiar los artículos de la constitución y proceder con decisiones inconstitucionales.

## **5.2 Alerta emitida por el Centro de Derechos Reproductivos.**

---

<sup>34</sup> El Faro. "La CIDH Reitera que el Régimen de Excepción Debe Desaparecer." *El Faro*, 2024.

[https://elfaro.net/es/202409/el\\_salvador/27550/la-cidh-reitera-que-el-regimen-de-excepcion-debe-desaparecer](https://elfaro.net/es/202409/el_salvador/27550/la-cidh-reitera-que-el-regimen-de-excepcion-debe-desaparecer).

<sup>35</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "La CIDH Reitera su Preocupación por la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador." OAS, 2024. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/207.asp>.

“El Centro de Derechos Reproductivos es la única organización internacional de defensa legal dedicada a promover los derechos reproductivos”<sup>36</sup>, desde ahí se emitió una alerta el 28 de mayo de 2024 en razón de la preocupación sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en El Salvador, sobre todo por la criminalización de emergencias obstétricas y las mujeres privadas de libertad.

Las mujeres privadas de la libertad, en especial las gestantes o en posparto, no reciben la atención médica que requieren; que el régimen de excepción aumenta el riesgo de criminalización de las mujeres que enfrentan emergencias obstétricas y Esta situación deja al Estado en riesgo de incumplir sus obligaciones internacionales, en especial las ordenadas por la Corte Interamericana en la sentencia de Manuela.<sup>37</sup>

Esta información es esencial para comprender las cosas que hacen que las mujeres sean más vulnerables durante el régimen. La pobreza está relacionada con la privación de derechos y es un problema de clase y género. Las familias de mujeres detenidas por emergencias obstétricas deben enfrentar costos legales para enfrentar procesos judiciales injustos, lo que agrava su vulnerabilidad.

### 5.3 Estándares Internacionales

#### 5.3.1 Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam

Este es un caso de abuso de poder militar en el que el Estado de Surinam asumió su responsabilidad por los delitos de militares que sometieron a “golpizas y tratos crueles a 20 cimarrones y por el homicidio de 7 de ellos.”<sup>38</sup> El caso sirve como estándar ante el abuso de poder militar y policial.

La Comisión planteó el **derecho a la indemnización de dependientes no tradicionales**, ya que consideró que no sólo los hijos, sino todo el grupo fue perjudicado. Entre las medidas de reparación también se ordenó pagar a la comunidad Aloeboetoe un total de US\$453.102, y reabrir la escuela situada en Gujaba para que funcione permanentemente a partir de 1994.<sup>39</sup>

#### 5.3.2 Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México.

<sup>36</sup> "Nuestro Trabajo." Center for Reproductive Rights. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://reproductiverights.org/our-work/>.

<sup>37</sup> "Alerta: Situación de Salud Integral de las Mujeres en El Salvador." Center for Reproductive Rights. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://reproductiverights.org/alerta-situacion-salud-integral-mujeres-el-salvador/>.

<sup>38</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam." Sentencia de 10 de septiembre de 1993. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_15\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_15_esp.pdf)

<sup>39</sup> Territorio Indígena y Gobernanza. "Aloe Boetoe y Otros vs. Surinam." Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/aloeboetoe-y-otros-vs-surinam/>.

Este caso es el mayor precedente de la debida diligencia como una obligación de los Estados para proteger los derechos humanos de las mujeres. El estándar enfatiza:

Las irregularidades en investigaciones, la demora en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las mismas o inactividad en los expedientes, negligencia e irregularidades en la recolección y realización de pruebas y en la identificación de víctimas, pérdida de información y la falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género. A su vez, la CEDAW resalta que la violencia de género, incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar no se tratan de casos aislados de violencia, sino de una situación estructural enraizado en las costumbres y mentalidades, y que estas situaciones están fundadas en una cultura de discriminación basada en el género.<sup>40</sup>

Este estándar es importante porque revela el problema estructural en el sistema que conlleva a la legitimación y normalización de la violencia en razón del género, identificando que todos los elementos en este ciclo de violencia forman parte de un patrón sociocultural, político y económico. Lo que quiere decir que la feminización de la pobreza no es un fenómeno aislado del resto de violencias ejercidas contra las mujeres en El Salvador y también sirve para identificar evidencia de la responsabilidad del Estado en no prevenir, investigar, sancionar y reparar a las sobrevivientes.

### **Valoraciones Finales**

Es evidente que cuando se abarca el régimen de excepción, sobran elementos a mencionar, sin embargo es necesario hacer énfasis en el crecimiento de la pobreza de las poblaciones salvadoreñas. Se decía que en El Salvador la pobreza tiene rostro de mujer y es que no cabe lugar a duda de que son ellas quienes enfrentan las situaciones más complicadas y emocionalmente desgastantes cuando se trata de aumentar la pobreza y encarcelar inocentes. Incluso sin el régimen las mujeres ya ganaban en promedio menos dinero que los hombres por exactamente el mismo trabajo, esto hablando específicamente el trabajo remunerado, pero al considerar también el trabajo no remunerado como las tareas del cuidado, se puede comprender que la brecha de la pobreza crece respecto a ellas.

---

<sup>40</sup> MESECVI, “Estándares de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política.” Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres. Enero de 2020.

Las mujeres se han visto afectadas al vivir en un estado de legalidad líquida donde se cambia la ley a conveniencia y hay inseguridad jurídica. Además es una población en estado de vulnerabilidad con contextos históricamente violentos que las hacen más susceptibles a las diferentes tipos de violencia que el régimen ha desatado, ya sea por ser capturadas, por ser familiares de personas capturadas y tener que encargarse, no solo de los hogares, sino también de los paquetes para sus familiares detenidos y toda la carga de trabajo, la provisión de alimentos y medicamentos para los familiares capturados y de quienes no reciben ningún tipo de información, y el estrés psicológico que conlleva esta situación, sin mencionar que también asumen el papel de la búsqueda de justicia. Esto también sucede con las diversidades.

Las mujeres que buscan justicia, que denuncian, que hacen un llamado a la sociedad a desenmascarar la cruda realidad que están viviendo y que el gobierno intenta disfrazar de seguridad y propaganda gubernamental, las convierte, automáticamente, en defensoras de derechos humanos, incluso si ellas mismas no han reconocido como tal ese título, ellas solamente quieren justicia y vivir en paz, muchas de ellas son vendedoras ambulantes, madres solteras, trabajadoras informales y emprendedoras. Además, muchas lideresas están al pie de la lucha en las investigaciones, denuncias y procesos judiciales para cesar con este cruel mecanismo de represión en distintas instituciones protectoras de derechos humanos.

Las defensoras que trabajan en organizaciones de protección de derechos humanos son foco de atención de este régimen. En El Salvador son las mujeres quienes representan las luchas colectivas y debido a ello han sufrido persecución por ser periodistas, investigadoras, abogadas, entre otras. Su labor tan importante las ha expuesto a una mayor vulnerabilidad, y es justo reconocer, no solo su valentía al enfrentar el contexto y asumiendo riesgos a los que no deberían estar expuestas en el deber ser, sino su vocación comprometida con la democracia y la defensa de los derechos humanos. El Salvador ha colocado a las mujeres en posiciones demasiado difíciles para defender su inocencia y en contextos crueles en los que deben cuidar a sus familiares, velar por su propia seguridad, abandonar sus planes de vida y sufren

consecuencias físicas, psicológicas y económicas graves que perdurarán a largo plazo. Con todo lo anterior queda en evidencia que el Estado ha faltado a su deber de la debida diligencia, a la protección de las mujeres, en este caso, y a varios instrumentos internacionales a los está sujeto como la CEDAW y Belém do Pará.

Después de dos años de la instauración del régimen de excepción, las mujeres en El Salvador han sufrido daños que seguirán siendo perjudiciales. Es fundamental que el gobierno asuma su responsabilidad y actúe con la debida diligencia, tal como sucedió en el caso del Campo Algodonero. El país tiene que llevar a cabo acciones de reparación que incluyan investigaciones a fondo con perspectiva de género sobre los delitos imputados a las mujeres, asegurando la no repetición mediante el fortalecimiento del sistema judicial y la capacitación en derechos humanos de todo el personal. Para lograr justicia para las sobrevivientes y las familias de las víctimas es necesario suspender el régimen y restaurar las garantías constitucionales en la brevedad posible, para activar mecanismos como el habeas corpus y aplicar la presunción de inocencia, asimismo es necesario dar seguimiento a las denuncias de violencia de género e investigar los abusos de poder policial y militar.

Se recomienda al Estado implementar una estrategia de sostenibilidad económica para mujeres que incluya su participación activa. Es fundamental consultar a las sobrevivientes sobre sus necesidades y deseos. Se debe registrar y mejorar los recursos existentes y establecer mecanismos que les permitan reanudar sus actividades económicas, así como facilitar la reinserción social. Esto puede comenzar con un diagnóstico situacional y un plan de control de daños. Por ejemplo, si las mujeres poseen tierras o están en cooperativas, el Estado podría destinar presupuesto a la cosecha y a la pesca, crear mercados locales, ofrecer capital semilla e incentivar el consumo local. Fomentar la formación de cooperativas y permitir a las mujeres acceder a puestos de poder contribuirá a su crecimiento económico individual y colectivo.

La Asamblea Legislativa está en la obligación de fomentar temas como los DSDR, la Ley del Agua y la Ley de Identidad Trans y promover el respeto por las diversidades.

Por ello, los funcionarios, maestros y personal de salud deben recibir capacitación en enfoque de género e interseccionalidad. Es primordial proteger los derechos de los niños y niñas afectados y brindarles asistencia psicológica inmediata, esto incluye ofrecer una reparación económica a las familias y mujeres de los niños y las niñas que murieron en las prisiones. El Estado tiene que llevar a cabo justicia por las niñas que han sido asesinadas por militares, como “el caso de Mizata, La Libertad, en diciembre de 2023.”<sup>41</sup>

El Salvador está en la obligación de comprender la necesidad de políticas públicas de cuidado y trabajo no remunerado, no sólo para reconocer su importancia en la sociedad, sino también para implementar estrategias para “*cuidar a quienes cuidan.*”<sup>42</sup> Actualmente existe la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados en El Salvador, sin embargo con el contexto político y económico se han dado retrocesos que deben evaluarse porque las leyes no funcionan si solamente se quedan en la teoría, más no en la práctica.

Los Sistemas de Cuidados, deben incluir el enfoque de las “tres R” en su implementación: Reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado; la Reducción de dicho trabajo a través del desarrollo de servicios o prestaciones para el cuidado (licencias y medidas de corresponsabilidad en las empresas); y la Redistribución del trabajo de cuidados no remunerado entre hombres y mujeres.<sup>43</sup>

Existe demasiado trabajo por hacer para garantizar la autonomía, independencia económica, una vida libre de violencia y demás derechos de las mujeres y las diversidades. Es un camino largo por recorrer. Como academia y como ciudadanas también se tiene el deber de cuestionar, exigir, participar en las medidas de reparación y cumplimiento de las obligaciones del Estado, así como seguir promoviendo investigación, sobre todo feminista, para comprender, sensibilizar y transformar las distintas realidades que atraviesan el cuerpo de las mujeres.

---

<sup>41</sup> "Liberan a 5 Militares Acusados de Violación de Menor en Playa Mizata." El Salvador. Última modificación 6 de octubre de 2024. Accedido el 4 de octubre de 2024.

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/liberan-5-militares-acusados-violacion-en-menor-playa-mizata/1150797/2024/>.

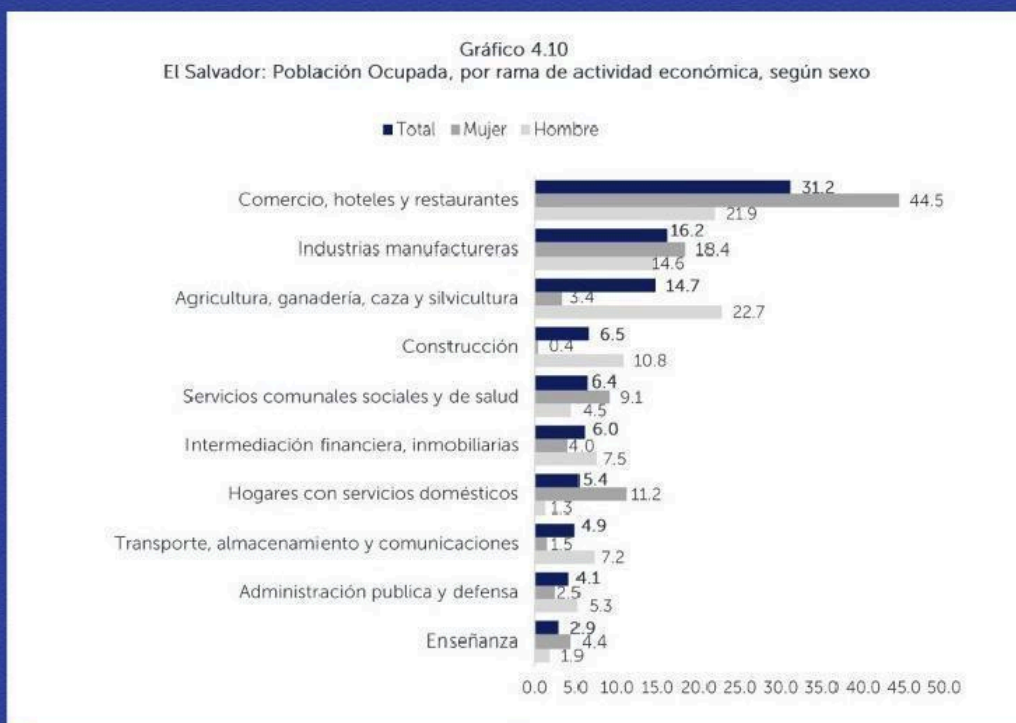
<sup>42</sup> Dalia Lucero (Seudónimo) Internacionalista.

<sup>43</sup> "Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados 2022-2030." Observatorio Laboral. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://observatoriolaboral.ormusa.org/politica-nacional-de-corresponsabilidad-de-los-cuidados-12022-2030/>.

## Gráficas y elementos adicionales para ampliar la investigación

Gráfica 1. Encuesta de Hogares y Múltiples Propósitos. La Brújula, Las mujeres frente al régimen de excepción: vendedoras informales y eternas cuidadoras, San Salvador, 19 de mayo de 2022.

### Población Ocupada, por rama de actividad económica, según sexo



Fuente: Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EHPM 2020)



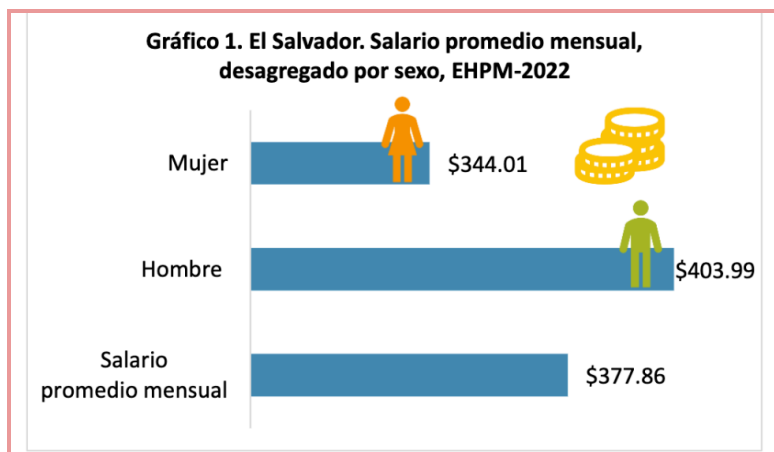
Gráfica 2. Denuncias recibidas en Cristosal por detención arbitraria y abusos desde marzo de 2022.



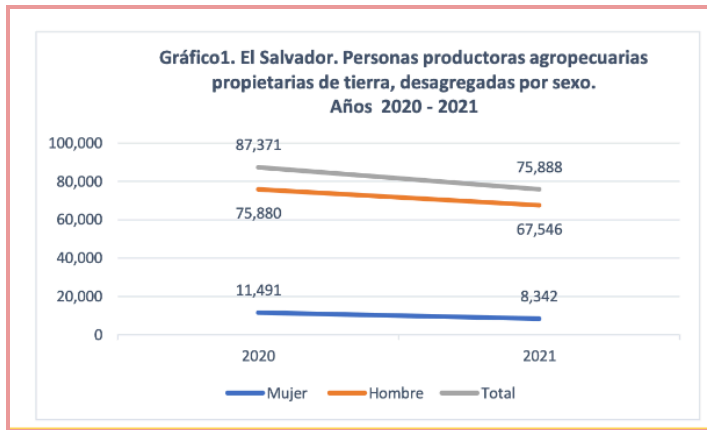
**Tabla 2. Denuncias recibidas por Cristosal**  
(27 marzo 2022- 27 marzo 2024)

Género	Cantidad	Porcentaje
Femenino	3,034	80.1%
Masculino	578	15.3%
Sin dato	177	4.7%
<b>Total</b>	<b>3,789</b>	<b>100%</b>

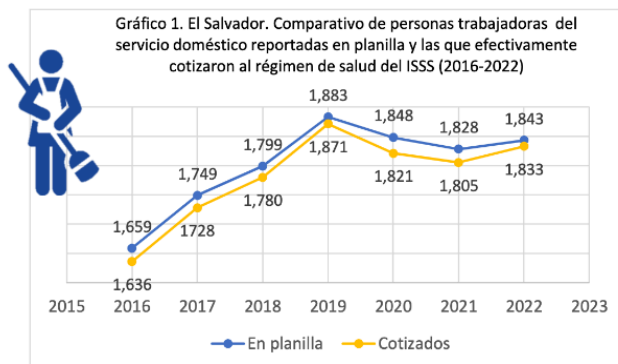
Gráfica 3. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2022. ORMUSA.



Gráfica 4. Observatorio Económico y Laboral de las Mujeres. ORMUSA.



Gráfica 5. Observatorio Laboral de ORMUSA. "Solo 1,833 Personas Trabajadoras del Hogar Inscritas al Seguro Social a Julio de 2022."



### Guía de preguntas para entrevista

1. ¿Por qué es importante la mirada interseccional y el enfoque de género en el análisis del régimen de excepción?
2. ¿De qué manera afecta el régimen de excepción al empobrecimiento de las mujeres?
3. ¿Qué afectaciones diferenciadas son las más comunes en los casos de mujeres que se ven afectadas por los efectos del régimen de excepción?
4. ¿Son las mujeres salvadoreñas víctimas de las dinámicas de poder antidemocrático?
5. ¿Qué implicaciones tiene en la dinámica de cuidados el régimen de excepción?
6. ¿A qué obstáculos se enfrentan las mujeres respecto del acceso a la justicia?
7. ¿Se puede inferir que nos encontramos frente a violencia basada en género de Estado?

8. ¿A qué estereotipos y expectativas de género se enfrentan las mujeres en el contexto del régimen de excepción?
9. ¿Se puede hablar de víctimas secundarias?
10. ¿Ha aumentado la brecha de desigualdad con el régimen de excepción?
11. ¿Qué efectos en la salud trae a las mujeres vivir en un contexto de régimen de excepción?
12. ¿Hay consecuencias psicológicas en las víctimas mujeres del régimen?

### Bibliografía

1. Alerta: Situación de Salud Integral de las Mujeres en El Salvador. Center for Reproductive Rights. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://reproductiverights.org/alerta-situacion-salud-integral-mujeres-el-salvador/>.
2. Alharaca. Brecha Salarial y Costo de la Vida: Entre las Principales Demandas de las y los Trabajadores. Alharaca, 2023. <https://www.alharaca.sv/economia-feminista/brecha-salarial-y-costo-de-la-vida-entre-las-principales-demandas-de-las-y-los-trabajadores/>.
3. Alharaca. El Peso del Hogar. Alharaca, 2023. <https://www.alharaca.sv/derechos-de-las-mujeres/el-peso-del-hogar/>.
4. Alharaca. Régimen de Excepción Facilita Agresiones Sexuales Dentro y Fuera de las Cárceles. Alharaca, 2023. <https://www.alharaca.sv/derechos-de-las-mujeres/regimen-de-excepcion-facilita-agresiones-sexuales-dentro-y-fuera-de-las-carceles/>.
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH Reitera su Preocupación por la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador. OAS, 2024. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/207.asp>.
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam. Sentencia de 10 de septiembre de 1993. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_15\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_15_esp.pdf)
7. Cristosal. Informe sobre el Régimen de Excepción 2024. Cristosal, 2024. <https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024orgs.pdf>.
8. Cristosal. Presentación del Informe: El Silencio No es Opción. Cristosal, 2023. <https://cristosal.org/ES/presentacion-informe-el-silencio-no-es-opcion/>.
9. Cristosal. Un Año Bajo el Régimen de Excepción: Una Medida Permanente de Represión y de Violaciones a los Derechos Humanos. Cristosal, 2023. <https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>.
10. Dalia Lucero (Seudónimo) Internacionalista.

11. Emily del Rey (Seudónimo), Psicóloga Feminista.
12. El Faro. El Salvador con hambre. El Faro, 2023. <https://especiales.elfaro.net/es/hambre/>.
13. El Salvador. Régimen de Excepción: Capturado con Problemas Mentales." *El Salvador*, 2024. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-capturado-problemas-mentales/1134717/2024/>.
14. El Faro. La CIDH Reitera que el Régimen de Excepción Debe Desaparecer. *El Faro*, 2024. [https://elfaro.net/es/202409/el\\_salvador/27550/la-cidh-reitera-que-el-regimen-de-excepcion-debe-desaparecer](https://elfaro.net/es/202409/el_salvador/27550/la-cidh-reitera-que-el-regimen-de-excepcion-debe-desaparecer).
15. Gato Encerrado. Exigen que Militares Cesen la Violencia Sexual y Física Contra las Niñas en el Régimen de Excepción. *Gato Encerrado*, 18 de octubre de 2023. <https://gatoencerrado.news/2023/10/18/exigen-que-militares-cesen-la-violencia-sexual-y-fisica-contra-las-ninas-en-el-regimen-de-excepcion/>.
16. Marta Sánchez (Seudónimo) Licenciada en Anestesiología e Inhaloterapia. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). "Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social." 2019. <https://www.iss.gov.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/Ley-del-ISSS-2019.pdf>.
17. MESECVI, Estándares de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres. Enero de 2020.
18. Liberan a 5 Militares Acusados de Violación de Menor en Playa Mizata. El Salvador. Última modificación 6 de octubre de 2024. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/liberan-5-militares-acusados-violacion-en-menor-playa-mizata/1150797/2024/>.
19. Naciones Unidas. La pobreza tiene rostro de mujer. News UN, 8 de marzo de 2024. <https://news.un.org/es/story/2024/03/1528242#:~:text=La%20pobreza%20tiene%20rostro%20de,econ%C3%B3micamente%2C%20las%20econom%C3%ADas%20crecen%22>.
20. Nuestro Trabajo. Center for Reproductive Rights. Accedido el 4 de octubre de 2024. <https://reproductiverights.org/our-work/>.
21. Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral. En 2022, las Mujeres Ganaron en Promedio 59.98% Menos que los Hombres. Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral, 13 de febrero de 2024. <https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/index.php/2024/02/13/en-2022-las-mujeres-ganaron-en-promedio-59-98-menos-que-los-hombres/>.
22. Observatorio Laboral de ORMUSA. Solo 1,833 Personas Trabajadoras del Hogar Inscritas al Seguro Social a Julio de 2022. Última modificación en julio de 2022. <https://observatoriolaboral.ormusa.org/solo-1833-personas-trabajadoras-del-hogar-inscritas-al-seguro-social-a-julio-de-2022/>.
23. Observatorio Laboral de ORMUSA. Mujeres Rurales Evidencian Desigualdades en Inclusión Financiera. ORMUSA, 2023. <https://observatoriolaboral.ormusa.org/mujeres-rurales-evidencian-desigualdades-en-inclusion-financiera/>

24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU, 1979.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.
25. Organización de Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. OAS, 1969. <https://oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
26. Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Redes ORMUSA. Accedido octubre 1, 2024. <https://ormusa.org/redes/>.
27. Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados 2022-2030. Observatorio Laboral. Accedido el 4 de octubre de 2024.  
<https://observatoriolaboral.ormusa.org/politica-nacional-de-corresponsabilidad-de-los-cuidados-12022-2030/>.
28. Ramos, Ana Lúcia. La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. *Katalysis* 14, no. 1 (2011): 15-30.  
<https://periodicos.ufsc.br/index.php/katalysis/article/view/S1414-49802011000100015/17725>.
29. Revista Elementos. El Régimen de Excepción se Ensaña Contra las Mujeres de El Salvador. Revista Elementos, 2023.  
<https://revistaelementos.net/miscelanea/el-regimen-de-excepcion-se-ensana-contr-las-mujeres-de-el-salvador/>
30. Revista La Brújula. Las Mujeres Frente al Régimen de Excepción: Vendedoras Informales y Eternas Cuidadoras. Revista La Brújula, 19 de mayo de 2022.  
<https://revistalabrujula.com/2022/05/19/las-mujeres-frente-al-regimen-de-excepcion-vendedoras-informales-y-eternas-cuidadoras/>.
31. Territorio Indígena y Gobernanza. Aloe Boetoe y Otros vs. Surinam. Accedido el 4 de octubre de 2024.  
<https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/aloeboetoe-y-otros-vs-surinam/>